

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO

El Expediente Administrativo N° 4100- correspondiente a la licitación Pública N°5/2021 para la ejecución de la obra "Completamiento de asfalto y rambla en Av. Ituzaingo,

Que su llamado fue dispuesto por Decreto N° 536/21:

Que, el acto de apertura de propuestas se llevó a cabo el día 17 de Diciembre de 2021, a las 9:00 horas

Que, a dicha apertura concurrió un solo oferente, la empresa Carreteras 2000", quien propone realizar la referida obra por un monto de pesos Once Millones Novecientos cuarenta y Tres Mil setecientos cuarenta y nueve con cuarenta centavos (\$ 11.943.749,40)

Que, la oferta es de conveniencia para la Comuna;

Que, habiendo concurrido un solo oferente, debe procederse conforme lo establece el artículo 155° del Decreto-Ley 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-y en consecuencia requerirse autorización al Honorable Concejo Deliberante a los fines de resolver la aceptación de la oferta;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "Carreteras 2000 S.A", CUIT N° 30-70763227-1, la Licitación Pública N° 5/21 que tramitó por Expte. Administrativo N 4100-68.972/21. para la ejecución de la obra "Completamiento de Asfalto y Rambla en Av. Ituzaingó".

ARTICULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, regístrese y archívese.-

ORDENANZA N°1987/21

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

RAUL HERNANDEZ
ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD